



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



Bellavista, 07 de enero de 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 07 de enero de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°003-2023-EPF-FCNM y Oficio N°012-2023-DAM-FCNM, mediante el cual, los Directores de las Escuela Profesional de Física y del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, hacen llegar la actualización de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, con relación a la fecha de inicio de estudios.

Que, de acuerdo al Art. 11° del Reglamento del Ciclo de Nivelación, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°004-2019-CU, de fecha 10 de enero del 2019, el número de asignaturas del Ciclo de Nivelación a dictarse es establecido por el Decano, a propuesta del Director de Escuela, sin exceder dicho número al cuarenta por ciento (40%) del total de las asignaturas del currículo vigente;

Que, el Art. 15° del precitado Reglamento, establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes.

Que, con Resolución N°183-2021-CU de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó la Programación del Semestre Académico 2022-A, 2022-B, 2023-N y 2023-S; precisando que para el Ciclo de Nivelación 2023-N, la matrícula regular de todos los programas académicos será del 03 al 06 de enero del 2023, con inicio de clases el 09 de enero de 2023.

Que, mediante los documentos vistos por el Director de la Escuela Profesional de Física y del Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N, para su revisión y aprobación;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 7 de enero de 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N°30220;

**RESUELVE:**

**1. APROBAR:**

- (i) La cantidad mínima para la apertura de un curso del Ciclo de Nivelación 2023-N, sea de cuatro estudiantes;
- (ii) La actualización de la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023-N, de las Escuelas Profesionales de Física y de Matemática, la misma que se anexa en cuatro (04) páginas y, forman parte de la presente Resolución.

**2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023-N FCNM, para conocimiento y fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico  
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico